



# MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

BARRIO SAN JOSE, FRENTE PLAZA ELENA DE CARIAS  
LA PAZ, HONDURAS C.A.

## CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE MUNICIPALIDAD DE LA PAZ Y DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE LA PAZ.

En la Ciudad de La Paz, a los 02 días del mes de enero del año 2022, **JEYSON MAURICIO ORELLANA PADILLA**, Casado, Licenciado en Educación Superior, con Tarjeta de Identidad Numero **1204-1987-00050** con domicilio en la ciudad de La Paz, actuando en mi condición de Director Departamental, quien de ahora en Adelante se denominara **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE LA PAZ** y **JOSE ANIBAL FLORES AYALA**, con tarjeta de identidad **1201-1968-00005** y con domicilio en el Municipio de La Paz, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de Municipio de La Paz y por ende Representante Legal del mismo, electo mediante el voto popular para el periodo 2022-2026, conforme Acta emitida por el Tribunal Supremo Electoral, con facultades suficientes para la celebración de este convenio, quien en adelante en lo sucesivo se le denominara **LA MUNICIPALIDAD**; y siendo ambos mayores de edad y hondureños y encontrándonos en el pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con facultades suficientes para la celebración de este acto acuerdan celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE MUNICIPALIDAD DE LA PAZ Y LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE LA PAZ** en adelante el "CONVENIO", y **CONSIDERANDO**: Que el artículo 13 de la Ley de Municipalidad faculta a la misma a suscribir convenios con el Gobierno Central y Otras entidades Nacionales o Internaciones., Habiendo Previamente identificado el presente Instrumento como un mecanismo adecuado de coordinación y articulación necesario para lograrlo; y que a la vez, contribuyan al fortalecimiento institucional de ambos organismos y Consientes ambas instituciones de sus respectivas obligaciones en cuanto al mejoramiento de la calidad de vida de todos los niños (a) y jóvenes del Municipio de La Paz. Convenimos en suscribir el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE MUNICIPALIDAD DE LA PAZ Y DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE LA PAZ**. Que **LA MUNICIPALIDAD** manifiesta la necesidad de generar un verdadero espacio de recreación y salud mental en todos los Centros Educativos de nivel básica del casco urbano para nuestros niños (a) y jóvenes, así como también garantizarle los derechos a la **SALUD, LA RECREACIÓN Y DEPORTE** establecidos en La Constitución de la Republica. Que para su concreción, **LA MUNICIPALIDAD** Apoyara la asistencia técnica en el deporte específicamente futbol y baloncesto a los niños (a) y jóvenes, vecinos del municipio de La Paz; Que compartiendo la necesidad planteada, ambos, consideran conveniente acordar los términos del **CONVENIO** Previamente identificando el presente Instrumento como un mecanismo adecuado de coordinación y articulación, necesario para lograr cada uno de los objetivos; y que a la vez, contribuyan al fortalecimiento institucional de ambos organismos; para que ambos se permitan el buen funcionamiento de manera clara y segura. Que por todo lo expuesto, **LAS PARTES** acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA**: El **CONVENIO** tiene por objeto la asistencia financiera, por parte **DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ** Para la ejecución de programas enfocados en **SALUD, RECREACIÓN Y DEPORTE** en procesos de atención directa a los niños (a) y jóvenes en beneficio de la ciudadanía del Municipio de La Paz. **CLÁUSULA SEGUNDA**: Si se llevare adelante cualquier proyecto los asistentes técnicos deberán presentar un informe mensual de la manera más ordenada con bitácoras, objetivos, visión, misión, avances, listado de asistencia y fotografías para garantizar el derecho

que tiene todo ciudadano al acceso a la información pública garantizando los avances del proyecto. El convenio queda facultado a realizar supervisiones durante la prestación de servicios, mediante la Oficina Municipal de la Juventud. **CLÁUSULA TERCERO: LA MUNICIPLAIDAD** brindará a todo el niño (a) y jóvenes las medidas de bioseguridad necesarias para la prevención y propagación del COVID 19 **CLÁUSULA CUARTO: LA MUNICIPALIDAD** da un término de un año para la vigencia de este proyecto con la potestad de decidir cuándo poner fin al presente convenio de cooperación. **CLÁUSULA QUINTO: AMBAS PARTES** declara conocer, aceptar y dar cumplimiento a las condiciones y obligaciones predisuestas en el presente **CONVENIO**. Asimismo, **CLÁUSULA SEXTO: LAS PARTES** tendrán derecho a efectuar reclamos en alguno en el caso previsto cuando solo una de las partes cooperantes este cumpliendo con las obligaciones estipuladas en el presente convenio. **CLÁUSULA SEPTIMO: LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL** se compromete en girar un oficio a todos los Centros Educativos involucrados con este beneficio, una vez socializado el proyecto en los Centros Educativos por parte de los encargados de la asistencia técnica y la Municipalidad, oficio que deberá contener la responsabilidad de apoyar en su totalidad este proyecto con el recurso humano en este caso los niños y maestros , más el traslado al lugar de entrenamiento y respetar el reglamento interno ya establecido en pro de nuestros niños (a) y jóvenes. **CLÁUSULA OCTAVO:** La Municipalidad y **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL** se comprometen en no discriminar por sexo, raza, religión, creencia política a nuestros niños (a) y jóvenes **CLÁUSULA NOVENO: AMBAS PARTES** se comprometen a someterse a la jurisdicción del Estado de Honduras al momento de realizar cualquier reclamo, demanda, sanción, juicio, daño, pérdida y/o cualquier otro concepto. **CLÁUSULA DECIMO:** El presente **CONVENIO** tendrá vigencia de un (01) año a partir de la firma del mismo.

En Fe de lo cual suscribimos el presente, por duplicado, un ejemplar original para cada parte, ambos con igual validez material y jurídica, en la ciudad de La Paz, Municipio de La Paz a los dos (02) días del mes de Enero del año 2022.

  
  
**JEYSON MAURICIO ORELLANA PADILLA**  
**DIRECTOR DEPARTAMENTAL**

  
  
**JOSE ANIBAL FLORES**  
**ALCALDE MUNICIPAL**